



D E C R E T O Nº 1312

Lanús,

03 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Factura Nro: B-00004-00000149 del Proveedor COPACRE S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 04 de abril de 2019 la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicita se autorice a abonar con fondos municipales, hasta tanto se produzca la efectiva acreditación de los fondos, la Factura Nro: B-00004-00000149 por la suma de \$ 2.275.165,75, a favor del Proveedor COPACRE S.A.;

Que el Certificado N° 8 Obra "Puesta en Valor Margen de la Ribera" pertenece a la Orden de Compra N° 693/18,

Que la Factura y el correspondiente Certificado de Obra mencionados precedentemente se encuentran debidamente aprobados;

Que la Dirección de Contaduría General en la orbita de su competencia informa que la Cuenta 2.2.2.01.45 por la cual se financia la obra "Puesta en Valor Margen de la Ribera" a la fecha, no cuenta con recursos suficientes para su atención;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

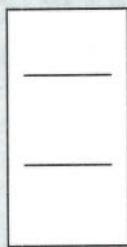
ARTICULO 1º.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.275.165,75 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor del Proveedor COPACRE S.A, correspondiente al pago de la factura N° B-00004-00000149, perteneciente a la Obra "PUESTA EN VALOR MARGEN DE LA RIBERA".



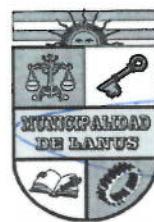
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago correspondiente -de corresponder en exceso- en la Fuente de Financiamiento 1.1.0.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresados los fondos, dejando constancia en nota de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 04 de abril de 2019, a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda -



  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal